

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

*Parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (CHADESA)*

En el expediente número 6/1984. INF. 309/1978 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (CHADESA), titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 18 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo, de fecha 30 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General acuerda imponer a la firma «Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (CHADESA), la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, correspondientes a los 838 kilogramos de perfiles y chapas de aluminio aleado, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de las declaraciones de aduana números 3.080 y 3.213/1980, cuya cuan-

tía, que asciende a la cifra de 400.254 pesetas, deberá ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Sevilla, dentro de los plazos fijados en el punto 2. artículo 20, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 20, 30 y 31 de diciembre).

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de Registro	Propietario	Importe Pesetas	Fecha de constitución
<i>Constituidos en valores</i>			
212.286	Banco Exterior de España .....	103.960	22-11-1984
212.285	Banco Exterior de España .....	159.800	22-11-1984
103.448	Banesto .....	97.152	20- 6-1980
103.458	Banesto .....	34.086	20- 6-1980
103.436	Banesto .....	173.051	20- 6-1980
103.450	Banesto .....	32.895	20- 6-1980
70.985	Compañía Seguros Crédito y C. ....	3.662.604	19- 1-1978
12.769	Diputación Provincial Teruel .....	225.000	10- 7-1981
4.673	Banesto .....	761.000	23-11-1970
4.672	Banesto .....	669.000	23-11-1970
<i>Constituidos en metálico</i>			
240.741	Intercontinental de Comercio y Fletamentos, S. A. ....	150.268	12- 2-1980
385.815	Tompla, S. A. ....	101.592	30- 5-1985
330.287	Blas Martos Marchal .....	60.000	9- 7-1985

(Referencia 3247/85 y otros).

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Administrador.-19.485-E (89163).

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que Entidad «Policlinica San José, Sociedad Anónima» (C-350), ha trasladado su domicilio social*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 12 de febrero de 1985, la Entidad «Policlinica San José, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social en Sevi-

lla desde la calle Pedro Mártir, número 2, a la calle Sales y Ferre, número 20.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima» (C-555), ha cambiado su domicilio social*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, de fecha 8 de febrero de 1985, la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social desde Sevilla, calle Imagen, número 4, 4.ª, a Madrid, calle Sagasta, número 33, primero.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Compañía de Asistencia y Protección Internacional, Sociedad Anónima» (C-44)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 1984 la Entidad «Compañía de Asistencia y Protección Internacional, Sociedad Anónima» («Cap Internacional, Sociedad Anónima») ha cambiado su denominación legal al añadir a la misma la palabra Seguros, quedando en lo sucesivo su denominación social como «Compañía de Asistencia y Protección Internacional, Sociedad Anónima de Seguros» («Cap Internacional, Sociedad Anónima de Seguros»).

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad denominada «Sección de Ahorro de la Mutua de Seguros de Tárrega» (Lérida) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras (A-19)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso oficial la Entidad denominada «Sección de Ahorro de la Mutua de Seguros de Tárrega» (Lérida) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras. Todas cuantas personas pudieran considerarse perjudicadas podrán dirigirse a esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Médica Española, Sociedad Anónima» (C-335)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo de la Junta general, celebrada el día 18 de febrero de 1985 la Entidad «Médica Española, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social

por la de «Médica Española, Sociedad Anónima de Seguros».

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Caja Hispana de Previsión, Sociedad Anónima» (CAHISPA) (A-6), ha modificado su denominación social*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «Caja Hispana de Previsión, Sociedad Anónima» (CAHISPA), mediante acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de 11 de febrero de 1985, ha modificado su denominación social que pasa a ser «CAHISPA, Sociedad Anónima de Seguros de Vida».

Madrid, 5 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Mutua Agraria Murciana, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija» (M-370)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 30 de julio de 1985, la Entidad «Mutua Agraria Murciana, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija», ha trasladado su domicilio social desde la avenida del Río Segura, número 7, piso entresuelo, a la calle Santa Teresa, número 19, ambos de Murcia.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial de corrección de errores del aviso de 19 de julio de 1985 por el que se publica el traslado de domicilio social de la Entidad «Iguatorial Levantino Zaldivar, Sociedad Anónima» (C-385)*

Advertido error en el texto remitido para inserción del aviso oficial de 19 de julio de 1985, que hace referencia al traslado de domicilio social de la Entidad «Iguatorial Levantino Zaldivar, Sociedad Anónima», se rectifica en el sentido de que donde dice: «Calle Lauria, número 7», debe decir: «Lauria, número 8, de Valencia».

Madrid, 15 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se autoriza a la Entidad «El Angel de la Guarda, Sociedad Anónima» (C-5), al cambio de su denominación social y la modificación de la denominación de su domicilio social.*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1984, la Entidad «El Angel de la Guarda, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «El Angel de la Guarda, Sociedad Anónima de Seguros» y ha modificado la denominación de su domicilio social, antes avenida de José Antonio, número 27, hoy, avenida del Arrabal, número 34, de Massamagrell (Valencia).

Madrid, 18 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación legal de la Entidad «Larra, Sociedad Anónima» (C-561)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de marzo de 1984, la Entidad «Larra, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación legal por la de «Larra, Sociedad Anónima, Seguros Generales».

Madrid, 18 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Unión Médica Regional, Sociedad Anónima» (C-488)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, por acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, celebrada el día 14 de junio de 1985, la Entidad «Médica Regional, Sociedad Anónima», ha modificado su denominación social por el de «Unión Médica Regional, Sociedad Anónima de Seguros».

Madrid, 20 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Fecha de constitución	Número de Registro	Interesado	Importe - Pesetas
27- 2-63	15765	Francisco García Moreno	28.000,80
14- 5-63	16002	Instituto Nacional de la Vivienda	32.000,00
13- 9-63	16329	J. Antonio Lecumberri Arrese	35.000,00
30-10-63	16437	Carlos Redondo Huertos	25.147,75
20-11-63	16479	Antonio González Santiago	150.000,00
26-11-63	16488	Diego Varo Barrientos	40.410,46
6-12-63	16516	Instituto Nacional de la Vivienda	50.000,00
16- 9-64	17340	Secretario de la Audiencia Provincial de Cádiz	50.000,00
30- 9-64	17396	José Ramirez de Piña	30.000,00
27-11-64	17512	Juan F. Sosa	27.030,00

Cádiz, 27 de noviembre de 1985.—El Delegado de Hacienda.—19.536-E (89440).

## Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

### ALCAÑICES

En el expediente de infracción administrativa de contrabando número 19/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, y relacionado con la intervención del automóvil marca «Opel», modelo Ascona 1.6, carente de placas de matrícula y número de bastidor no localizable, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 1.º 1.1 de la Ley de 13 de julio de 1982, y en (relación) el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Opel», modelo Ascona 1.6, sin inculpado conocido.

Segundo.—Declarar el comiso del vehículo intervenido para proceder a su venta en pública subasta.

Tercero.—Declarar si ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Zamora, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la (publicación) notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Alcañices, 11 de diciembre de 1985.—El Administrador.—19.513-E (89305).

## Delegaciones

### CADIZ

#### Prescripción de depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que habiendo transcurrido más de veinte años de la fecha de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, y superiores a 25.000 pesetas, serán aplicados al Tesorero, de acuerdo con la circular de 15 de marzo de 1978, si en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia no hay reclamación alguna de parte de los interesados.

### ALICANTE

#### Negociado de Contrabando Edictos notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo extranjero marca «Opel Record 1900», automático, sin matrícula, con chasis número 1661301579, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-40/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º 1.1 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 63.614 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este Acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición—si se hubiera interpuesto— conforme al Reglamento

para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 11 de diciembre de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—19.490-E (89232).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Opel Record» sin matrícula, con chasis número 1781317863, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-46/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 63.614 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 11 de diciembre de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—19.487-E (89229).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo extranjero marca «Volkswagen», modelo 1300, sin matrícula, con chasis número 117310768, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-41/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30

de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 26.506 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 11 de diciembre de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—19.486-E (89228).

★

Desconocido el paradero de interesado desconocido, presunto inculcado en el expediente FR-LITA, número L-306/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase motocicleta, marca «Honda» VF-750-F, matrícula TI-37637, intervenido en fecha 26 de noviembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 11 de diciembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—19.489-E (89231).

★

Desconocido el paradero de Wepfer Richard Sindelestr, presunto inculcado en el expediente FR-LITA, número L-310/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase caravana, marca «Fendt» 380-DQ, matrícula ZH-815421, intervenido en fecha 2 de diciembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 11 de diciembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—19.488-E (89230).

IBIZA

Edictos

Se pone en conocimiento del súbdito sueco Jan Renfors, propietario de la motocicleta marca «Yamaha», modelo XJ-500, matrícula de Suecia, KPZ-158, afecta al expediente de faltas reglamentarias a la LITA, número 59/1983, de esta Aduana, de que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder a la reexportación del citado vehículo, con cumplimiento de las formalidades reglamentarias. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo anterior, se decretará el abandono definitivo y la venta en pública subasta de la motocicleta.

Ibiza, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador accidental, Enrique Vide de Dios.—19.557-E (89673).

★

Se pone en conocimiento de los herederos del súbdito francés Jean Claude Jacques Alers, de que se encuentra intervenida en esta Aduana, un furgón vivienda marca «Ford», matrícula francesa, 873-BST-75, afecta al expediente de faltas reglamentarias número 50/1982, de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para personarse en esta Administración y presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente con la posible declaración de abandono, en favor de la Hacienda Pública española del citado vehículo, para su venta en pública subasta.

Ibiza, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador accidental, Enrique Vide de Dios.—19.555-E (89671).

★

Por el presente se notifica a Marie Genevieve Dentel, que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo furgón-vivienda, marca «Ford», matrícula 873-BST-75, levantada por el Servicio Fiscal de Ibiza, el día 19 de julio de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 50/1982, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—19.556-E (89672).

#### LA FARGA DE MOLES

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Robles Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Cerro de la Trinidad, 40-42, bajo, 3.º, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 367/1985 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmen Robles Martínez, e imponerle una multa de 175.197 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días

hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, sino se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.505-E (89287).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Pérez Herrero, cuyo último domicilio conocido era avenida Generalitat, número 8, 3.º, 1.ª, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 358/1985 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Pérez Herrero e imponerle una multa de 8.445 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, sino se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 9 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.507-E (89289).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Valero Cid, cuyo último domicilio cono-

cido era calle Vilanova i la Geltrú, 212, 1.º 2.ª, de Badalona (Barcelona); Antonio Albancher Fuentes, calle Vilanova i la Geltrú, 211, 4.º, 1.ª, de Badalona (Barcelona), y José Antonio Albancher López, calle Vilanova i la Geltrú, 211, de Badalona (Barcelona), por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 328/1985, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 12 de las mismas.

2.º Declarar responsables de las mismas a Fernando Valero Cid, Antonio Albancher López y José Antonio Albancher Fuentes, e imponerles unas multas de: 85.758 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros, para Valero Cid; una multa de 154.028 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros, para Albancher Fuentes, y una multa de 106.875 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros, para Albancher López.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de las sanciones dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúan los ingresos, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 9 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.506-E (89288).

#### Avisos

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Jiménez Ibero, cuyo último domicilio era la calle Zubiaurre, número 5, de Irún (Guipúzcoa), por el presente se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 351/1985 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio Jiménez Ibero, e imponerle una multa de 741.000 pesetas, equivalente al 130 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 12 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.569-E (89685).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Robles Martínez, cuyo último domicilio era la calle Cerro de la Trinidad, números 40-42, bajo 3.ª, 08033 Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 412/1985 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmen Robles Martínez, e imponerle una multa de 106.750 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 12 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.568-E (89684).

## Tribunal Económico Administrativo Central

### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Golderos y Fábregas, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Basílica, 17, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 1759-2-81, RS 310-82, seguido a su instancia por el Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, ejercicio de 1974, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Golderos y Fábregas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Madrid, de 23 de enero de 1981, en el expediente 2345/1977, relativo al Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, del ejercicio de 1974, acuerda: Desestimarlos, confirmando dicho acuerdo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Presidente.-19.532-E (89438).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Montes Delgado, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Sepúlveda, 67, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 3527-2-84, RS 9-85, seguido a instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los años 1980 y 1981, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Montes Delgado, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 559.092 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la Oficina gestora de Madrid, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas, retenciones, período 1980 y 1981.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Presidente.-19.533-E (89439).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Transportes Higmar, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Tomás Bretón, 7, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG 1760-2-81, RS 309-82, seguido a su instancia por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, año 1974, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 5 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Transportes Higmar, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Madrid, de 16 de diciembre de 1977, en el expediente 2359/1977 relativo al Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, del año 1974, acuerda: Desestimarlos, confirmando el acuerdo del Jurado Tributario.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de la notificación.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Presidente.-19.534-E (89442).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Dadin, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de carretera de Loeches, 81, Torrejón de Ardoz (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en los expedientes RG 996-2-85, 997-2-85 y 998-2-85, RS 510-85, 511-85 y 512-85, seguidos a sus instancias por los Impuestos sobre Sociedades, año 1979; Renta de las Personas Físicas, años 1980, 1981, 1982 y 1983, y por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, años 1980, 1981, 1982 y 1983, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 5 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por

«Dadin, Sociedad Anónima» y primero condenar en el 50 por 100 la sanción de 54.549 pesetas correspondientes al Impuesto de Sociedades; segundo condonar en el 50 por 100 la sanción de 3.394.978 pesetas correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y tercero denegar la condonación de la sanción de 2.289.214 pesetas correspondientes al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Presidente.-19.535-E (89443).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Carreteras CEAT DE ZARAGOZA

#### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con motivo de las obras de «Desdoblamiento de calzada y variante. CN-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16,000. Tramo: Zaragoza-Villanueva de Gállego» (clave: 1-Z/315); respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras,

Este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados, que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta notificación puedan los interesados y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (calle Coso, 24, 4.º, 50071 Zaragoza), y en el ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Luis Cariñena.-19.515-E (89307).

#### Relación anexa

#### Término municipal de Villanueva de Gállego

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Poligono	Naturaleza	Superficie - m <sup>2</sup>	Observaciones
1	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	8	17	E. P.	1.250	-
2	Eusebio Nogués Guillón, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	7	17	C. S.	2.840	-
3	ICONA, Vázquez de Mella, 10, Zaragoza.	9	17	Cabañera.	-	-
4	ICONA, Vázquez de Mella, 10, Zaragoza.	10	17	Cabañera.	-	-
5	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	141 a	16	E. P.	5.550	-
6	Eugenio Moreno Ruiz, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	142	16	C. R.	260	-
7	Hnos. Galán Núñez, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	140 i	16	C. S.	860	-
8	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	50	16	E. P.	1.750	-
9	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	3 a	16	E. P.	5.696	-
10	Hnos. Galán Núñez, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	2	16	E. P.	6.800	-
11	Hilario Oñate López, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	217	16	E. P.	950	-
12	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	1 a	16	E. P.	195	-
13	ICONA, Vázquez de Mella, 10, Zaragoza.	6	18	Cabañera.	-	-
14	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	116 b	14	E. P.	1.723	-
15	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	13 a	14	E. P.	4.160	-
16	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	9 e	14	E. P.	1.350	-
17	Municipio, Villanueva de Gállego (Zaragoza).	9 c	14	E. P.	350	-
18	ICONA, Vázquez de Mella, 10, Zaragoza.	4	30	Cabañera.	-	-

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>	Observaciones
19	ICONA. Vázquez de Mella, 10. Zaragoza.	Sarda Baja		Cabañera.	-	-
20	Maderas Ribera. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	Sarda Baja		E. P.	395	70 m. l. tapia.
21	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	Sarda Baja		E. P.	30.425	-
22	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	Abejar del Cura-La Val		E. P.	22.740	-
23	Aurora Pradilla. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	Abejar del Cura-La Val		E. P.	8.160	-
24	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	Cruz y Viñas		E. P.	30.280	-
25	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza).	258 c	10	E. P.	800	-
26	ICONA. Vázquez de Mella, 10. Zaragoza.	10	9	Cabañera.	-	-

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de: «Desdoblamiento de calzada y variante, CN-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16,000. Tramo: Zaragoza-Villanueva de Gállego» (clave: 1-Z/315), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado some-

ter a información pública la descripción de bienes afectados, que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días desde la publicación de esta nota-anuncio puedan los interesados y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente

relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25, 4.º, 50071-Zaragoza, y en el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

En el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe del Centro, Luis Cariñena.-19.514-E (89306).

#### RELACION ANEXA

Desdoblamiento de calzada y variante. CN-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16,000. Tramo: Zaragoza-Villanueva de Gállego. Término municipal de Zaragoza. Expediente: 1-Z/315

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>	Observaciones
1	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	26	206	Urbana.	60	-
2	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	24	206	Urbana.	437	-
3	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	23	206	Urbana.	439	-
4	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	22	206	Urbana.	342	-
5	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	21	206	Urbana.	282	-
6	Diputación General de Aragón. P.º Sitios, 7, Zaragoza.	20	206	Urbana.	420	-
7	Ministerio de Defensa.	18	206	-	-	-
8	Ministerio de Defensa.	13	206	-	-	-
9	Ministerio de Defensa.	12	206	-	-	-
10	Ministerio de Defensa.	11	206	-	-	-
11	Ministerio de Defensa.	10	206	-	-	-
12	ICONA. V. de Mella, 10, Zaragoza.	8	207	Cabañera.	-	-
13	ICONA. V. de Mella, 10, Zaragoza.	7	207	Cabañera.	-	-
14	ICONA. V. de Mella, 10, Zaragoza.	4	208	Cabañera.	-	-
15	Luis Boya Saura. Plaza Sitios, 2, Zaragoza.	11	7	Cereal seco.	496	-
16	Eduardo y Fernando Aisa Royo. Plaza San Francisco, 18, Zaragoza.	10	7	Cereal seco.	2.040	-
17	Joaquín Casaballo Sanz. Fray Luis Amigó, 8, Zaragoza.	9 a	7	Cereal seco.	1.320	-
18	Serafin Naya Muñoz. Predicadores, 48, Zaragoza.	88	7	-	450	-
		98	7	-	450	-
19	Servicio Agropecuario «Grau». San Juan de la Peña, 386, Zaragoza.	5	7	Nave y casa.	900 2.035	140 metros lineales de cerramiento.
20	Herederos de José María Sánchez Ventura. Alfonso I, 1, oficina 3, 9.º, Zaragoza.	3	7	Cereal seco.	4.780	-
		2 a	7	Cereal seco.	3.593	-
		2 b	7	Nave y casa.	8.373 1.230	30 metros lineales de cerramiento.
21	MOPU.	1	7	-	-	-
22	ICONA. V. Mella, 10, Zaragoza.	202	5	Cabañera.	-	-
23	ICONA. V. Mella, 10, Zaragoza.	201	5	Cabañera.	-	-
24	Jesús, Juana y María Romero Mingote. Gran Vía Ramón y Cajal, 31, 20, Valencia.	73	5	Cereal seco.	11.670	58 frutales.
		73	5	Nave y casa.	1.106	75 metros lineales de cerramiento.
25	ICONA. V. Mella, 10, Zaragoza.	199	5	Cabañera.	-	-
26	Alejandro Palomar Palomar. «Torre Palomar». San Juan de Mozarrifar.	36	5	Cereal seco.	5.760	-
		55	5	Cereal seco.	1.065	-
					6.825	-
27	Catalina Palomar Palomar. Sanclemente, 25, Zaragoza.	2 a-c	3	Cereal seco.	24.220	-
28	Cooperativa «Ciudad del Transporte» M. Vedruna, 2, Zaragoza.	137	3	Cereal seco.	1.890	-
		136	3	Cereal seco.	19.800	-
					21.690	-
29	Alejandro Palomar Palomar. «Torre Palomar». San Juan de Mozarrifar.	1 h-e	1	Cereal seco.	22.350	-
		1 a-b-1	1	Erial y pastos.	2.490	-

## Confederaciones Hidrográficas

## EBRO

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Canal Calanda-Alcañiz, Tramo I, Desagües»; expediente número 2-1.ª Adicional; término municipal Alcañiz (Teruel)

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación en las propor-

ciones y condiciones que se indican, las fincas que seguidamente se relacionan.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes

sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier personal, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.

Número	Propietarios Apellidos y nombre y domicilio	Datos de las fincas					Expropiación	Observaciones Otros derechohabientes, arrendatarios, etc.			
		Núm. en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo					
1	Lacueva Bas, Elena y hermanos. Castelseras.	1	21 104	La Saladeta.	0,0187	Cereal s.	Forzosa.				
2	C. Mtes. y Ganad. de Alcañiz.	2	21 100	La Saladeta.	0,0320	Erial pastos.	Forzosa.				
		3	21 100	La Saladeta.	0,0360	Erial pastos.	Forzosa.				
		5	21 100	La Saladeta.	0,3540	Erial pastos.	Forzosa.				
		13	1 312	La Saladeta.	0,0440	Erial pastos.	Forzosa.				
		17	1 619	Masada Blanca.	0,0260	Erial pastos.	Forzosa.				
		65	8 s/n	Valdelatorre.	0,0420	Erial pastos.	Forzosa.				
		73	8 518	Valdelatorre.	a) 0,0700	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,0067	Erial pastos.	Forzosa.				
		81	8 16	Balsa Nueva.	0,0600	Erial pastos.	Forzosa.				
		81-bis	2 17	Balsa Nueva.	0,0576	Erial pastos.	Forzosa.				
		94	8 16	Tarrancho.	0,4800	Erial pastos.	Forzosa.				
		96	8 134	Tarrancho.	0,1440	Cereal s.	Forzosa.				
		97	8 134	Tarrancho.	0,4200	Cereal s.	Forzosa.				
		99	8 16	Tarrancho.	0,6787	Erial pastos.	Forzosa.				
		100	5 33	Tarrancho.	a) 1,0607	Cereal s.	Forzosa.				
3	Villanueva Inés, Antonio. Calanda.	6	21 101	Coll. Pallarés.	b) 3,5649	Erial pastos.	Forzosa.				
		4	21 95	La Saladeta.	0,1840	Cereal s.	Forzosa.				
4	Moliner Aguilar, Miguel. Calamocha.	7	21 101	Coll. Pallarés.	0,0140	Cereal s.	Forzosa.				
5	Villanueva Inés, Ramón. Calanda.	8	21 101	Coll. Pallarés.	a) 0,3800	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,0400	Cereal s.	Forzosa.				
6	Secanella Milian, Angel. Calanda. IRYDA.	9	21 102	Coll. Pallarés.	0,0050	Cereal s.	Forzosa.				
		10	1 326	Saladeta.	0,1380	Cereal s.	Forzosa.				
		64	8 255	Valdelatorre.	0,0680	Cereal s.	Forzosa.				
		68	8 276	Valdelatorre.	0,1720	Cereal s.	Forzosa.				
8	A. de Ganaderos de Alcañiz.	11	1 413	Saladeta.	0,1840	Erial pastos.	Forzosa.				
		9	1 315	Saladeta.	0,0740	Cereal s.	Forzosa.				
10	Insa Brun, Trinidad.	14	1 313	Saladeta.	0,0067	Cereal s.	Forzosa.				
11	Sodrie Cargallo, Antonio.	15	1 351	Saladeta.	0,0980	Cereal s.	Forzosa.				
12	Pastor Milian, Rosa.	16	1 441	Masada Blanca.	a) 0,0420	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,0740	Cereal s.	Forzosa.				
		18	1 619	Masada Blanca.	0,0060	Erial pastos.	Forzosa.				
		19	1 619	Masada Blanca.	0,0015	Erial pastos.	Forzosa.				
		20	1 432	Masada Blanca.	0,0980	Erial pastos.	Forzosa.				
		23	1 431	Masada Blanca.	0,0300	-	Forzosa.				
		30	1 212	Monreal.	0,0090	Erial pastos.	Forzosa.				
		31	1 212	Monreal.	0,0200	Erial pastos.	Forzosa.				
		32	1 197	Monreal.	0,0020	Erial pastos.	Forzosa.				
		35	1 101	Las Entoscas.	a) 0,2000	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,0507	Cereal s.	Forzosa.				
					c) 0,0340	Erial pastos.	Forzosa.				
		36	1 190-191	Las Entoscas.	a) 0,3360	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,1987	Cereal s.	Forzosa.				
					c) 0,0947	Cereal s.	Forzosa.				
d) 0,9707	Erial pastos.				Forzosa.						
0,0147	Erial pastos.				Forzosa.						
37	1 191	Las Entoscas.	0,0147	Erial pastos.	Forzosa.						
39	15 3	Las Entoscas.	0,5820	Erial pastos.	Forzosa.						
41	15 2	Las Entoscas.	0,0160	Erial pastos.	Forzosa.						
44	14 508	Monreal.	0,9640	Cereal s.	Forzosa.						
45	14 52	Monreal.	a) 0,1160	Erial pastos.	Forzosa.						
			b) 0,0040	Cereal s.	Forzosa.						
75	15 2	Las Entoscas.	0,1464	Erial pastos.	Forzosa.						
			0,0420	Cereal s.	Forzosa.						
14	Aguilar Escuin, José.	21	1 433	Masada Blanca.	a) 0,0420	Cereal s.	Forzosa.				
					b) 0,7220	Cereal s.	Forzosa.				
15	Aguilar Medina, Antonio.	22	1 435	Masada Blanca.	0,0350	Cereal s.	Forzosa.				
					0,2240	Cereal s.	Forzosa.				
16	Mendizábal Villalba, Manuel.	24	1 430	Masada Blanca.	0,2240	Cereal s.	Forzosa.				
					42	14 53	Monreal.	a) 0,1080	Erial pastos.	Forzosa.	
								b) 0,0160	Cereal s.	Forzosa.	
43	14 53	Monreal.	0,1420	Erial pastos.	Forzosa.						

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Número	Apellidos y nombre y domicilio	Número expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Otros derechohabientes, arrendatarios, etc.
17	Cerezuela Goñi, M. y hermana.	25	1 164	Tudela.	0,1000	Erial pastos.	Forzosa.	
		26	1 165	Tudela.	0,0140	Erial pastos.	Forzosa.	
		27	1 165	Tudela.	0,0014	Erial pastos.	Forzosa.	
		28	1 165	Tudela.	0,0080	Erial pastos.	Forzosa.	
		33	1 212	Tudela.	0,0440	Erial pastos.	Forzosa.	
18	Celma García, Antonio.	29	1 165	Tudela.	0,0040	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Manuel Cerezuela Goñi y hermana.
		34	1 196	Monreal.	0,1260	Cereal s.	Forzosa.	
19	Muñio Fleta, Piedad.	38	15 6	Las Entoscas.	a) 0,4507	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Mercedes Foz Roch.
					b) 0,2340	Cereal s.	Forzosa.	
		40	15 5	Las Entoscas.	a) 1,0060	Cereal s.	Forzosa.	
					b) 0,4240	Cereal s.	Forzosa.	
					c) 0,0900	Viña s.	Forzosa.	
20	Muñio Fleta, Pedro.				d) 0,1280	Viña s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Mercedes Foz Roch.
		76	15 5	Las Entoscas.	a) 0,0520	Cereal s.	Forzosa.	
					b) 0,0600	Cereal s.	Forzosa.	
		46	14 73	Monreal.	a) 0,0720	Cereal s.	Forzosa.	
					b) 0,1900	Cereal s.	Forzosa.	
21	Lop Vaquero, Rafael.	47	14 73	Monreal.	0,1720	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Mercedes Foz Roch.
		48	14 93	Monreal.	0,5800	Cereal s.	Forzosa.	
22	Sánchez Sancho, Nicolás.	49	14 94	Monreal.	0,0660	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Felicidad Zapater Bernad.
23	Gascón Marti, Pedro y Gabr.	50	14 99	Monreal.	0,0181	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Felicidad Zapater Bernad.
		55	14 99	Monreal.	0,2260	Cereal s.	Forzosa.	
24	Martín Aguilar, Román.	51	14 392	Monreal.	a) 0,0740	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Felicidad Zapater Bernad.
25	Herrero Celma, Miguel.				b) 0,0120	Cereal s.	Forzosa.	Servidumbre de pastos a favor de Felicidad Zapater Bernad.
		52	14 101	Monreal.	a) 0,0400	Cereal s.	Forzosa.	
26	Zapater Bernad, Felicidad.	53	14 427	Monreal.	b) 0,0213	Cereal s.	Forzosa.	
27	Celma Asensio, Antonio.				0,0660			Servidumbre de pastos a favor de Felicidad Zapater Bernad.
		54	14 100	Monreal.	a) 0,0200	Cereal s.	Forzosa.	
28	García Tomás, A. y M.V.A.	56	14 418	Balsa Nueva.	b) 0,0340	Cereal s.	Forzosa.	
		57	14 419	Balsa Nueva.	0,0893	Erial pastos.	Forzosa.	
		58	2 14	Balsa Nueva.	0,0100	Erial pastos.	Forzosa.	
					a) 0,1340	Cereal s.	Forzosa.	
					b) 0,1300	Cereal s.	Forzosa.	
					c) 0,2580	Cereal s.	Forzosa.	
					d) 0,1520	Cereal s.	Forzosa.	
		59	2 19	Balsa Nueva.	0,1834	Cereal s.	Forzosa.	
		77-78	2 13 y	Balsa Nueva.	77 0,5720	Erial pastos.	Forzosa.	
		79-80	17		78a 0,1200	Cereal s.	Forzosa.	
29	Arévalo Ran de Viu, Ana I. Zaragoza.				b 0,3040	Cereal s.	Forzosa.	
		60	7 44	Valdelatorre.	c 0,1000	Erial pastos.	Forzosa.	
					79 0,0160	Erial pastos.	Forzosa.	
					80 0,7200	Cereal s.	Forzosa.	
					a) 0,1660	Cereal s.	Forzosa.	
					c) 0,4187	Cereal s.	Forzosa.	
					d) 0,6320	Cereal s.	Forzosa.	
					e) 0,8344	Cereal s.	Forzosa.	
		61	7 39-40	Valdelatorre.	a) 0,7187	Cereal s.	Forzosa.	
					b) 0,3693	Cereal s.	Forzosa.	
			c) 0,1260	Cereal s.	Forzosa.			
			d) 0,0060	Cereal s.	Forzosa.			
			0,4380	Cereal s.	Forzosa.			
			0,1600	Cereal s.	Forzosa.			
			0,8160	Cereal s.	Forzosa.			
30	Calvo Esponera, Isidro.	66	8 275	Valdelatorre.	0,1453	Cereal s.	Forzosa.	
		67	8 326	Valdelatorre.	0,1700	Cereal s.	Forzosa.	
		69	8 335	Valdelatorre.	0,2380	Cereal s.	Forzosa.	
31	Esponera Pascual, José M.	70	8 519	Valdelatorre.	0,2040	Cereal s.	Forzosa.	
32	Esponera Pascual, Dolores.	71	8 550	Valdelatorre.	0,1960	Cereal s.	Forzosa.	
		72	8 551	Valdelatorre.	a) 0,1220	Cereal s.	Forzosa.	
				b) 0,1380	Cereal s.	Forzosa.		
				0,1020	Cereal s.	Forzosa.		
33	Domene Serrano, Pablo. Castellseras.	74	9 30	Valdelatorre.	0,2880	Cereal s.	Forzosa.	
		82	8 19	Tarrancho.	0,2880	Cereal s.	Forzosa.	
		87	8 24	Tarrancho.	a) 0,1680	Cereal s.	Forzosa.	
				b) 0,1570	Olivar s.	Forzosa.		
				b <sub>1</sub> 0,0070	Almendros s.	Forzosa.		



Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones	
Número	Apellidos y nombre y domicilio	Núm. en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Otros derechohabientes, arrendatarios, etc.	
34	Sancho Domene, Natividad. Castelseras	83	8 20	Tarrancho.	0,2800	Cereal s.	Forzosa.		
		88	8 25	Tarrancho.	0,3160	Cereal s.			
35	Domene Sancho, José. Castelseras.	84	8 21	Tarrancho	0,2000	Cereal s.	Forzosa.		
		90	8 74-75	Tarrancho.	0,3600	Cereal s.			
36	Domene Sancho, Arturo. Zaragoza.	84-bis 91	8 21	Tarrancho.	0,1880	Cereal s.	Forzosa.		
			8 74-75	Tarrancho.	0,344	Cereal s.			
37	Sancho Domene, Domingo. Castelseras.	85-86	8 22-23	Tarrancho.	85a	0,3880	Cereal s.	Forzosa.	
					-b	0,2640	Olivar s.		
					86a	0,3880	Cereal s.		
					-b	0,0880	Olivar s.		
38	Escuin Piquer, Miguel. Calanda.	89	8 73	Tarrancho.	0,4080	Cereal s.	Forzosa.		
					8 79	Tarrancho.			0,8520
39	Prades Bolea, José. Calanda.	93	8 81	Tarrancho.	0,4000	Cereal s.	Forzosa.		
40	Cobo Albert, Joaquina. Calanda.	95	8 82	Tarrancho.	0,0160	Cereal s.	Forzosa.		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Notificación al contratista «MASALFE, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del trámite de audiencia, en el expediente de indemnización de daños y perjuicios, por resolución del contrato de obras de ampliación de un Colegio Nacional mixto en Pradena (Segovia)*

Por la presente se notifica a Vd., como adjudicatario de las obras arriba reseñadas, el trámite de audiencia, en el expediente indemnización de daños y perjuicios, por resolución del mencionado contrato, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto en el Servicio de Gestión de Contratos de Obras de esta Junta, para que, en un plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.

*Notificación a la Empresa «Constructora Vallesana, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de aprobación del expediente de recepción única y definitiva y liquidación final por resolución del contrato de obras de construcción de un centro de Educación Especial de 100 puestos escolares en Valls (Tarragona)*

Con fecha 2 de diciembre de 1985, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, efectuados los trámites previos requeridos por la legislación vigente, ha dispuesto aprobar la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial de 100 puestos escolares en Valls (Tarragona), con los siguientes saldos: A favor de la Administración por obra no certificada: 24.972.852 pesetas, a favor de la contrata por obra no certificada: 12.670 pesetas. El saldo de la liquidación favorable a la contrata, quedará pendiente hasta tanto se instruya el expediente de indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración por la

resolución del contrato, y será compensado con el importe del mismo.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a la Empresa «Constructora Vallesana, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras. (89456).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Direcciones Provinciales

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Construcciones Gadu, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en calle de Marina, número 20, de La Canonja (Tarragona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S.H. 371/1985-G, por un importe de 25.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva

Lérida, 11 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.-19.504-E (89286).

## ARAGON

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: A. T. 191/1985.

Emplazamiento: Término municipal de Catalunyaud, plaza de Bordóns.

Potencia y tensiones: 630 KVA, 15/0,38/0,22 KV.

Acometida: Subterránea, desde estación transformadora «Neverja» y salida a estación transformadora «Unión».

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.270.427 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 42 de diciembre de 1985.-El Jefe de los Servicios, Mario García-Rosales González.-131-D (3798).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria,  
Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEÓN

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 4.416 CL R.I. 6.340*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, número 53, Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Ponferrada, Castropodame y Molinaseca.
- Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones.
- Características principales: Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea de un solo circuito a 15 KV, y de un centro de transformación de 50 KVA.

La línea parte de la actual «San Miguel-Calamos», tendrá una longitud de 2.510 metros, y estará constituida por 21 apoyos (de hormigón y metálicos), concluyendo en el centro de transformación de Onamio.

El conductor a emplear será del tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, los aisladores de vidrio tipo ESA-1.503, y las crucetas del tipo T6, con disposición en «trebolillo», y Nappe-Voute.

El tramo de potencia 50 KVA tiene una relación de tensiones 15 KV/380-220 V, 50 Hz.

Discorre la línea por terrenos particulares de Onamio, Calamos y Ponferrada.

Tiene cruzamientos la línea con:

1.º El camino vecinal de Castropodame a San Miguel, en el punto kilométrico 1,863 de la excelentísima Diputación Provincial.

2.º Con la línea de 380 KV, Ponferrada-La Mudarra, de Endesa.

3.º Con línea de baja tensión y FF. CC., pistas de acceso y línea de media tensión de 15 KV de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

4.º Con el río Castrillo de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.193.386 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de noviembre de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-861-C (4762).

## UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Filosofía  
y Ciencias de la Educación

*Extravío de título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (sección de Pedagogía)*

Don Eloy Antonio Domínguez Delgado, natural de Verín (Orense), solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (sección de Pedagogía) por extravío del que le fue expedido con fecha 5 de febrero de 1980.

Santiago, 16 de septiembre de 1985.-5-D (3098).

SEVILLA

Facultad de Bellas Artes

En esta Facultad de Bellas Artes, se ha iniciado el oportuno expediente de expedición por extravío, de duplicado de Título de Doctor en Bellas Artes, a favor de don Francisco Borrás Verdura, que fue expedido dicho título el día 26 de septiembre de 1983 y registrado con el número 225 de la Sección de Títulos de Ministerio de Educación y Ciencia, y registrado en el folio 13 número

251 del libro de Registro de Títulos de esta Facultad.

Lo que hacemos público en el «Boletín Oficial del Estado» por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974. Sevilla, 20 de diciembre de 1985.-El Secretario.-127-D (4793).

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don Ramón García López, el 7 de noviembre de 1966, registrado en el Ministerio al folio 130, número 1.742, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título y se iniciarán los trámites para la expedición correspondiente.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1985.-El Secretario, Mariano Mateo Arrizabalaga.-86-D (4791).

## BANCO DE ESPAÑA

18.º sorteo de la Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971-81

Serios	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza Pesetas	A pagar por intereses Pesetas	Total intereses y amortización Pesetas
A	23	134.711	134.711.000	1	5.857	5.857.000	1.347.110	7.204.110
B	23	37.950	189.750.000	1	1.650	8.250.000	1.897.500	10.147.500
C	23	29.325	293.250.000	1	1.275	12.750.000	2.932.500	15.682.500
D	23	13.225	330.625.000	1	575	14.375.000	3.306.250	17.681.250
E	23	68.425	3.421.250.000	1	2.975	148.750.000	34.212.500	182.962.500
	115	283.636	4.369.586.000	5	12.332	189.982.000	43.695.860	233.677.860

El sorteo tendrá lugar públicamente en el Banco de España el día 13 de marzo, a las diez treinta horas de la mañana.

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización.

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del día 15 de mayo con cupón número 19, de vencimiento 15 de agosto de 1986.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-El Secretario general.-2.422-E (9909).

### Circular número 3/1986, de 14 de febrero

*Entidades de depósito y otros intermediarios financieros sujetos al coeficiente de Caja. Remuneración del coeficiente de Caja*

La evolución actual de los tipos de interés del mercado monetario hace necesario proceder a un nuevo ajuste del tipo de interés del tramo remunerado del coeficiente de Caja de las Entidades de depósito y otros intermediarios financieros sujetos a él.

En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto lo que sigue:

Primera.-Bancos y Cajas de Ahorro.

El apartado 2 de la norma tercera de la circular 1/1984, queda redactado así:

«2. El tipo de remuneración será del 9 por 100.»

Segunda.-Entidades de financiación, Sociedades de crédito hipotecario, cooperativas de crédito.

En el apartado 3 de las normas segundas de las circulares 3/1984, 4/1984 y 6/1984, queda redactado así:

«3. Los citados depósitos serán remunerados por el Banco de España aplicándoseles el 9 por 100 de interés.»

Tercera.-Sociedades mediadoras del mercado de dinero y Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio.

El apartado 3 de las normas segundas de las circulares 5/1984 y 11/1984, queda redactado así:

«3. El Banco de España remunerará los Activos de cobertura del coeficiente de Caja, sin exceder, para el conjunto de cada decena, de su nivel obligatorio, al tipo de interés del 9 por 100.»

Cuarto.-Entrada en vigor.

El nuevo tipo de interés de los Activos remunerados computables en el coeficiente de Caja se aplicará a partir de la tercera decena de cómputo de coeficiente del mes de febrero, inclusive, en el caso de las Entidades que cumplen el coeficiente por promedios decenales, y a partir del día 24 de febrero, inclusive, en el de las Entidades que lo hacen mediante depósitos bloqueados por un mes.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-El Subgobernador.-1.481-A (11996).